



## **FUNDAMENTO DE LA ORDENANZA N°1638/2023**

### **VISTO:**

La necesidad de adquirir nuevas luminarias Led para colocar en el Parque del Milenio, ubicado sobre la Avenida Italia, en el sector Este del cuadro del Ferrocarril, donde se requerirán aproximadamente 40 artefactos, y algunas más (15 artefactos) para otros espacios públicos.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, al efecto se ha dispuesto mediante Decreto del Ejecutivo Municipal N°004/2023 y Pliego Anexo, llamar a Concurso de precios N°003/2023, con apertura de sobres prevista para el día 24/01/2023, para la adquisición de un total de cincuenta y cinco (55) luminarias ornamentales Led, para el Parque del Milenio y otros espacios públicos, con una Potencia de las mismas de 80W o similar, Flujo lumínico aproximado de 10500 lúmenes, con características estéticas destinadas a paisaje urbano de parques y paseos, con un Presupuesto oficial estimado de PESOS Seis Millones Trescientos Mil (\$6.300.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-

Que desde el DEM se pretende solicitar un FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, consistente en la suma de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA MIL (\$5.050.000), que permita solventar gran parte del monto que resulte del Concurso destinado a la adquisición de las luminarias Led mencionadas.-

### **Por todo ello,**





**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA N°1638/2023**

**ARTÍCULO 1º.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo o garantía de hasta PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA MIL (\$5.050.000), con destino a la compra de un total de cincuenta y cinco (55) luminarias ornamentales Led, mediante el Concurso de Precios que se dispone mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°004/2023, y pliego Anexo, cuyas copias corren adjuntas (Anexo) y como parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que tome un préstamo o garantía de hasta PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA MIL (\$5.050.000), con destino a solventar parte de los costos que demande la adquisición de las Luminarias ornamentales Led que se mencionan en el artículo 1º de la presente.-

**ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que, mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL





DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$140.277,77) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

**ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

**ARTÍCULO 5°.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4º de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

**ARTÍCULO 6°.- IMPÓNESE** al Departamento Ejecutivo Municipal la obligación de rendir cuenta documentada, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3º de esta Ordenanza.-

**ARTÍCULO 7°.- COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

**Acta de Sesiones del H.C.D. N°1533.-**





**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**  
**DECRETO N°004/2023**

**Y VISTO:**

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal se pretende mejorar la iluminación de distintos espacios públicos, con artefactos led que además de la luz que irradian, cumplan una función ornamental y de embellecimiento.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, dentro de los parques y paseos de la ciudad, se pretende agregar luminaria en el Parque del Milenio, ubicado sobre la Avenida Italia, en el sector este del cuadro del Ferrocarril, donde se requerirán aproximadamente 40 artefactos, y algunas más (15 artefactos) para otros espacios públicos.-

Que la inversión que demande esta adquisición, se realizará con recursos del erario municipal y a través del personal del área de Alumbrado Público.-

Que, los cálculos preliminares de los costos totales que demandará la adquisición, ascienden a Pesos SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$6.300.000,00), IVA incluido, por lo que el llamado para su contratación corresponde hacerse mediante un Concurso de Precios convocado por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme los montos que fija el Artículo 26° de la Ordenanza N°1629/2022 de Presupuesto Vigente para el año 2023.

Que en virtud de ello, corresponde llamar a Concurso de Precios para su adquisición.-

**POR TODO ELLO:**

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-





**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a CONCURSO DE PRECIOS**, para el día **MARTES VEINTICUATRO (24) de ENERO de 2023, a las 10.00 horas** en la Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas Municipal a los efectos de la contratación para la **Adquisición de CINCUENTA Y CINCO (55) ARTEFACTOS DE LUMINARIA ORNAMENTAL LED para PARQUES Y PASEOS**, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO I forma parte del presente.-

ROBERTO LUIS PACHECO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER



**ARTÍCULO 2º.-** La contratación incluye la adquisición del producto, que debe ser puesto por el vendedor en Corral de Bustos – Ifflinger, en el Corralón Municipal.-

**ARTÍCULO 3º.- DENOMÍNESE** al presente: **"CONCURSO DE PRECIOS N°003/2023 – ADQUISICIÓN DE LUMINARIA ORNAMENTAL LED".-**

**ARTÍCULO 4º.- FIJESE** el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$6.300.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-

**ARTÍCULO 5º.- LAS PROPUESTAS** deberán ser presentadas en Mesa de Entrada Municipal, en sobre cerrado y sin membrete con la leyenda: **"CONCURSO DE PRECIOS N°003/2023 – ADQUISICIÓN DE LUMINARIA ORNAMENTAL LED".-**

**ARTÍCULO 6º.- FIJESE** para la presentación de ofertas, en la Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas Municipal, hasta las 10:00 horas del día martes





MUNICIPALIDAD  
**CORRAL DE BUSTOS**  
**IFFLINGER**

24 de enero del año 2023. **LA APERTURA** de sobres propuestas se realizará el día, lugar y hora fijado en el artículo 1º del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 7º.- CRÉASE** la Comisión de Preadjudicación que estará integrada por la Arquitecta Ana Julia TERISSI, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal; la Fiscal de Estado Municipal Dra. Cecilia DI GIUSTO; el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas CPN Marcelo BOLATTI; el Secretario de Gobierno Municipal Sr. Maximiliano PUNSCHKE; los Concejales, uno por cada bloque, Sres. Daniel ALVARADO y Daniela Vanesa SILVA, en carácter de titulares por los Bloques Hacemos por Córdoba y UCR en Juntos Por Córdoba, respectivamente, y Valeria PELLEGRINO y Claudia ZOZULA, en carácter de suplentes por los Bloques Hacemos por Córdoba y UCR en Juntos Por Córdoba, respectivamente; la Presidenta del Tribunal de Cuentas Municipal CPN Evangelina Traverso; y la Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal CPN Melina CUAYATO, los cuales aceptarán el cargo antes de la apertura de los sobres respectivos, por ante el Intendente Municipal.-

**ARTÍCULO 8º.- LA MUNICIPALIDAD** efectuará las publicaciones correspondientes durante dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios digitales de circulación zonal y en la página web del Municipio.-

**ARTÍCULO 9º.- EL** Pliego será gratuito: se encontrará disponible en la página web oficial de la Municipalidad [www.corraldebustos.gov.ar](http://www.corraldebustos.gov.ar), pudiendo ser impresos desde la misma por cualquier interesado; o, en su defecto, pudiendo ser retirado impreso de Mesa de Entradas Municipal, hasta el día lunes 23 de enero de 2023 inclusive, en días hábiles y en horas de oficina (sita en Pasaje Intendente Doctor Juan Pérez Crespo N° 127, de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger).-





MUNICIPALIDAD  
**CORRAL DE BUSTOS  
IFFLINGER**

**ARTÍCULO 10º.-** La presentación se realizará en formato papel en la Mesa de Entradas municipal sita en Pasaje Intendente Dr. Pérez Crespo N°127 de esta ciudad, hasta la fecha y hora previstas en el artículo 1º del presente.

**ARTÍCULO 11º.- LA INVERSIÓN** que demande el presente Decreto será imputada a la Partida 04.40.2.05.22.155.74 – OBRA PLAZAS, PARQUES Y PASEOS, de las Cuentas del Presupuesto de Gastos vigente (PGV).-

**ARTÍCULO 12º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

Corral de Bustos-Ifflinger, 13 de Enero de 2023.-



**ROBERTO LUIS PACHECO**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER





**ANEXO I – DECRETO N°004/2023.-**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 003/2023 –  
ADQUISICIÓN DE LUMINARIA ORNAMENTAL LED.-**

**PLIEGO DE BASES, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES**  
**TÉCNICAS**

**DEL CONCURSO DE PRECIOS**

El presente pliego fija las Bases, Condiciones y Especificaciones técnicas del llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la **Adquisición de CINCUENTA Y CINCO (55) LUMINARIAS ORNAMENTALES LED**, para el Parque del Milenio y otros espacios públicos DE CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER, en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

**1) OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS y CARACTERÍSTICAS**  
**TÉCNICAS:**

**El objeto del presente Concurso de Precios comprende la adquisición y puesta en la ciudad de Corral de Bustos – Ifflinger (Corralón Municipal), del siguiente bien, a saber:**

**CINCUENTA Y CINCO (55) LUMINARIAS ORNAMENTALES LED, para el Parque del Milenio y otros espacios públicos.**

Potencia 80W o similar.-

Flujo lumínico aproximado de 10500 lúmenes.-

Con características estéticas destinadas a paisaje urbano de parques y paseos.-

**2) COTIZACION Y FORMA DE PAGO:**

La contratación se realiza a PRECIO FIJO, sin ajuste de costos.





MUNICIPALIDAD  
**CORRAL DE BUSTOS  
IFFLINGER**

Deberá contener el monto total y las formas de pago ofrecidas por el vendedor.-

**3) PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de PESOS Seis Millones Trescientos Mil (\$6.300.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-

**4) PLAZO DE CUMPLIMIENTO:**

La entrega del bien en el corralón municipal deberá ocurrir dentro de los quince (15) días calendarios contados a partir de la adjudicación.-

**5) PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas deberán ser presentadas en DOS (2) sobres cerrados, sin membretes, en el lugar, día y hora fijados en el artículo 1º de este decreto para el llamado a Concurso de Precios, con la siguiente leyenda **"CONCURSO DE PRECIOS N°003/2023- ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES LED"**, que se denomina Sobre N° 1 -"Presentación" y Sobre N° 2 -"Propuestas".

a) - Sobre N° 1 - "**Presentación**" - debe contener:

- 1 – Pliego firmado en todas sus hojas.-
- 2 – Comprobante de la garantía de Propuesta exigida en el pliego.-
- 3- Inscripción en los Organismos Oficiales correspondientes.-
- 4 - Referencias comerciales, bancarias y toda otra que pueda considerarse

como complementaria.-

b)- Sobre N° 2 - "**Propuestas**" - debe contener:

- 1- Producto ofrecido y sus características técnicas.-
- 2- Garantía técnica o de servicio.-
- 3- Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas





MUNICIPALIDAD  
**CORRAL DE BUSTOS  
IFFLINGER**

sus hojas por el oferente o su representante legal. Deberá estar expresado el plazo de mantenimiento de oferta, que no podrá ser inferior a 30 días.-

EL SOBRE PROPUESTA (Nº2) SE COLOCA DENTRO DEL SOBRE PRESENTACION (Nº1).-

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregadas como simple constancia de presentación y el sobre propuesta será devuelto en el acto y sin abrir.- Desde ese momento las propuestas quedaran automáticamente eliminadas del concurso.-

ROBERTO LUIS PACHECO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER

**6) GARANTIA DE PROPUESTA:**

Los oferentes deberán efectuar un depósito de "Garantía de Propuesta" a favor de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, equivalente al 1% (Uno por ciento) del Presupuesto Oficial (\$63.000,00), o en PAGARE "Sin Protesto", adjuntándose con la solicitud de admisión al CONCURSO y con la siguiente leyenda: "CONCURSO DE PRECIOS N°003/2023 – ADQUISICION DE LUMINARIAS ORNAMENTALES LED" - orden Intendente - Tesorero- DECRETO N°004/2023". Para los no adjudicados, dicha garantía será reintegrada dentro de los Diez (10) días hábiles de la adjudicación.

**7) PERDIDA DE LA GARANTIA PROPUESTA:**

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez o la falta de la firma del contrato respectivo, acarreará la pérdida de la garantía.-

**8) MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación.





**9) DE LA ADJUDICACION:**

La Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger adjudicará la contratación a aquella propuesta u oferta que a juicio del D.E.M. estime más conveniente, notificándose dentro de los diez (10) días al adjudicatario a fin de proceder a la firma del contrato respectivo.

**10) DE LA RESERVA:**

La Municipalidad se reserva el Derecho de aceptar o rechazar las propuestas que se presenten, sin facultad alguna a reclamos e indemnizaciones, por parte del concursante.- La adjudicación podrá realizarse, no sólo por el mejor o menor precio cotizado, sino también por las características técnicas y de mantenimiento del bien ofrecido y por todo otro elemento que pueda ofrecer como garantía a la Municipalidad, quedando facultado el D.E.M. para un nuevo llamado a licitación o concurso o nueva presentación de propuestas.

Asimismo, serán de especial consideración las características estéticas del bien, ya que el objetivo es mejorar la iluminación de los espacios públicos, pero también el embellecimiento de los sectores, con luminarias de carácter ornamental que realcen la decoración del lugar.-

**11) DE LAS INSCRIPCIONES:**

Los concursantes deberán agregar a la solicitud de presentación, el número de inscripción en los distintos organismos que correspondan, Dirección General de Rentas de las distintas provincias o por Convenios Multilaterales, como así también en los Registros Municipales y la inscripción en AFIP.

**12) CONTRATO DE ADJUDICACION:**



El contrato de adjudicación será suscrito con el adjudicatario, en la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, en el domicilio legal de Pasaje Int. Dr. Juan Pérez Crespo N° 127, dentro de los quince (15) días de su notificación.

**13) PUBLICACION:**

El D.E.M. efectuará las publicaciones que correspondan en medios digitales de carácter regional y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme lo establecen las disposiciones vigentes y Régimen de Contrataciones.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 13 de Enero de 2023.-



ROBERTO LUIS PACHECO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER